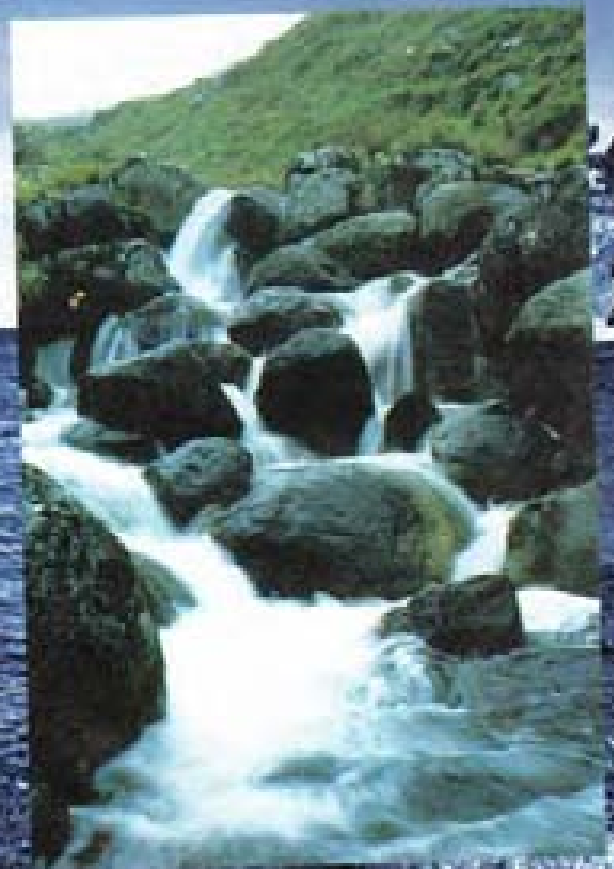


El debate sobre el agua



Diseño:	Juan Espinoza Del Villar - 430283
Fotografías:	Archivo AOS-PADEM, Peter Ramírez
Impresión:	EDOBOL
Depósito Legal:	4-1-1161 -99
Septiembre 1999	

Introducción

Es necesaria una nueva "Ley de Aguas" que reemplace a la de 1906. Pero la nueva ley no debe ser una imposición del Estado a la Sociedad. Tiene que ser el resultado de una amplia discusión pública, donde se puedan proponer cosas alternativas a las que plantean ministros, parlamentarios y sus asesores.

Ellos escribieron un "Proyecto de Ley del Recurso Agua" y lo entregaron al Parlamento en agosto de 1998. Desde entonces, el riesgo de que el proyecto del Gobierno sea aprobado como ley sin escuchar los reclamos de la sociedad, está preocupando a las comunidades campesinas y pueblos indígenas.

Estos sectores, agrupados en sus organizaciones nacionales, se unieron en defensa del agua. Hablaron de lo que quieren y lo que no quieren. Tomaron en cuenta a los vecinos en las ciudades ya que el tema es de interés nacional y no solamente del campo. De esta forma elaboraron una "Propuesta sobre la Ley de Aguas" y también la entregaron al Parlamento en mayo de 1999.

Entre el Proyecto del Gobierno y la Propuesta de la CSUTCB, CIDOB y CSCB hay algunas coincidencias. Pero no hay acuerdo sobre bastantes aspectos, que son los que afectarán directamente a varios sectores sociales. Todo esto se consideró durante un «Taller Nacional» realizado en Quillacollo (Cochabamba) a fines de julio de este año. En esa ocasión los contenidos de esta cartilla fueron expuestos por el investigador del PADEM Alfredo Rada Vélez ante la dirigencia nacional y departamental de campesinos, colonizadores e indígenas. Visto el impacto que ha tenido el material, se lo publica como una contribución a este debate crucial para el país.

1

Carácter del recurso agua

Para hacer una buena "Ley de Aguas" debemos partir de preguntarnos: ¿Qué es el agua? La respuesta a esa pregunta orientará después todo lo demás. Por esta razón es fundamental responder bien. Tengamos presente que, dentro de pocos años, el agua será el recurso natural más importante y estratégico en todo el mundo.





Propuesta del Gobierno

- El agua es un recurso vital, limitado, vulnerable y finito.
- El agua es un bien social, ecológico y con valor económico.

¿Por qué se crítica?

No dice que la principal característica del agua es su escasez.

Este "valor económico" convertirá al agua en una mercancía que se compra y vende en el mercado.

Propuesta Campesino - Indígena

- El agua es un recurso vital, escaso, limitado, finito y vulnerable.
- Para los pueblos y comunidades indígenas y originarias, el agua tiene también un valor ritual y cultural que debe ser respetado.
- El agua es un bien ecológico y social que no podrá ser objeto de apropiación privada ni disposición comercial.



2

Los usos del agua

Sabemos que el agua tiene muchos usos: para el consumo humano, para la agricultura, para el riego de los árboles, para dar de beber al ganado, para la minería, para la industria, para producir energía eléctrica y para otros usos. En la nueva "Ley de Aguas" debe indicarse cuáles son los usos más importantes admitidos.

También debe decirse cuáles de ellos son los que tienen prioridad.





Propuesta del Gobierno

Reconocerá los siguientes usos del agua:

- Uso doméstico para el consumo humano urbano y rural.
- Uso en actividades agrícolas, pecuarias y forestales.
- Uso energético
- Uso minero, petrolero e industrial.
- Uso múltiple.
- Uso de aguas minero medicinales.
- Uso para actividades hidrobiológicas.

¿Por qué se crítica?

No diferencia entre los usos sociales y los usos empresariales. A unos y a otros los mete en la misma bolsa.

Este "uso múltiple" podrá llevar a que se concentre mucho poder en pocas manos. Eso pasará si una misma empresa controla el suministro de agua potable, de agua para riego y la generación de energía eléctrica.

Propuesta Campesino - Indígena

Reconocerá los siguientes usos del agua:

- Uso para el consumo humano en áreas rurales y urbanas sin ninguna distinción.
- Uso comunitario de Servicio Vecinal de Aguas.
- Uso empresarial de Servicios de Red Pública Urbana.
- Uso agrícola, pecuario y forestal comunitario y empresarial.
- Uso energético.
- Uso minero, petrolero e industrial.
- Uso de aguas minero medicinales.





Propuesta del Gobierno

- El uso doméstico y el uso público para el consumo humano urbano y rural tendrán preferencia sobre los demás usos.
- Los empresarios mineros podrán obtener concesiones de aguas de acuerdo al artículo 36 del Código de Minería. Los empresarios petroleros que realicen labores de exploración petrolera, no requieren concesión.

¿Por qué se crítica?

Favorecerá a las empresas petroleras y mineras, que podrán usar las aguas como un derecho amarrado a sus otras concesiones.

No indica el orden de prioridades de los otros usos del agua. Eso significa que será el mercado el que asigne el recurso agua y fije las preferencias.

Propuesta Campesino - Indígena

- La primera prioridad en uso del agua será el consumo humano, en áreas urbanas y rurales sin ninguna distinción.
- La segunda prioridad será el uso agrícola, pecuario y forestal comunitario, que está destinado a la producción de alimento también para evitar la erosión de suelos.
- Luego vendrán los demás usos (industrial, agroindustrial, energético, petrolero, minero).



3

Los derechos sobre el agua

Entramos a la parte central de la nueva "Ley de Aguas". Acá debemos indicar cuáles son los derechos sobre el agua de las comunidades campesinas e indígenas, de colectividades urbanas y de las personas particulares. También hay que establecer cómo se obtienen esos derechos y de qué forma se los puede defender en caso de que se presenten conflictos.





Propuesta del Gobierno

- El acceso a cualquier tipo de uso y aprovechamiento de las aguas se efectuará mediante concesiones otorgadas por la Superintendencia de Aguas.
- A los concesionarios se les entregarán "Títulos de aguas" que pueden durar hasta un máximo de 40 años.
- Las concesiones de gran magnitud, que requieran varias fuentes de agua y que sean para uso múltiple, deben otorgarse a través de una licitación pública.

¿Por qué se crítica?

El régimen de concesiones (mineras, forestales, petroleras) entrega demasiados derechos a los empresarios con gran riesgo de explotación sin control de la naturaleza.

Transformará a los concesionarios en propietarios de hecho al entregarles "Títulos de aguas".

Es un riesgo otorgar concesiones para "uso múltiple". Las empresas podrán controlar al mismo tiempo, el suministro de agua potable, de agua para riego e industria y la generación de energía eléctrica. Así se formarán los monopolios.

Propuesta Campesino - Indígena

- No debe haber concesiones ni entregarse "Títulos de aguas".
- Las empresas agropecuarias, petroleras, mineras, energéticas, industriales y de servicios de agua potable en las ciudades, deberán obtener Autorizaciones de Uso. Deberán pagar por usar el agua.
- Estas Autorizaciones de Uso durarán hasta un máximo de 20 años.
- No se otorgarán Autorizaciones para uso múltiple.
- Los grandes proyectos hidroeléctricos, mineros, industriales y de infraestructura deberán obtener aprobación en el Parlamento.





Propuesta del Gobierno

- Se respetará el acceso al agua de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas, según sus usos y costumbres consuetudinarios.
- Los sistemas comunitarios de riego deben obtener concesiones.
- A todos ellos se les entregarán "Títulos de Aguas" que garanticen su acceso al recurso.
- En un plazo de 3 años las comunidades campesinas y pueblos indígenas deberán registrar en forma colectiva y gratuita sus derechos de acceso.

¿Por qué se crítica?

No está claro si será un derecho de acceso exclusivo a las fuentes de agua comunitarias, o será un acceso "compartido" con los concesionarios privados.

Las organizaciones campesinas de riego serán tratadas como si fueran empresas.

Muchas comunidades no podrán cumplir con los requisitos para obtener estos "Títulos de Aguas".

No indica si este registro será indefinido y que no se perderá con el tiempo.

Propuesta Campesino - Indígena

- Se respetará el Derecho Comunitario de Aguas de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, y de las organizaciones vecinales que efectúan un uso social de las aguas sin fines comerciales.
- Este Derecho será colectivo y no se podrá dividir, no se perderá con el tiempo, no se podrá vender ni transferir, no se podrá hipotecar ni embargar. No pagará ninguna patente o impuesto al Estado.
- Las organizaciones campesinas de riego y las cooperativas o juntas vecinales de aguas, urbanas y rurales, estarán incluidas en este Derecho.
- Se hará un Registro Comunitario de este Derecho en forma colectiva, gratuita e inmediata.
- Si varias comunidades comparten una misma fuente de agua, entonces el Registro será conjunto.



4



El mercado de aguas

Llegamos al tema más preocupante: el "mercado de aguas". En el campo, impedir el acceso al agua o venderla, todavía se consideran cosas malas. Pero en las ciudades se paga por los servicios de distribución de agua potable y en algunas áreas rurales se paga por el suministro de agua para riego. Si esto se consolida y generaliza en todo el país, las consecuencias caerán sobre las economías campesinas y pueblos indígenas, afectando sus posibilidades de desarrollo.



Propuesta del Gobierno

- Los concesionarios tendrán derechos de uso y aprovechamiento del recurso agua. Podrán disponer libremente de sus "Títulos de Aguas".
- Las concesiones, bajo la forma de "Títulos de Aguas", podrán ser transferidas, es decir vendidas y compradas. Para esto se necesitará permiso de la Superintendencia de Aguas.

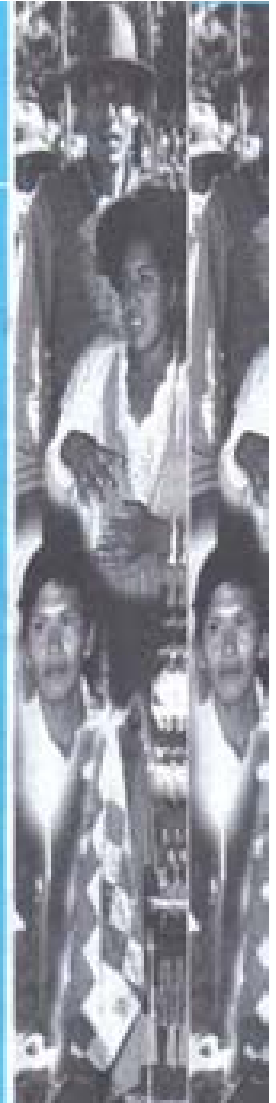
¿Por qué se crítica?

Este derecho a disponer libremente de sus "Títulos de Aguas", convertirá a los concesionarios en verdaderos dueños de las aguas. Será una forma de privatización.

Habrá un verdadero tráfico de compra-venta *de "Títulos de Aguas". No podrá ser controlado con el requisito de autorizar las transferencias, ya que es un mecanismo fácil de romper a través de la corrupción y las influencias.

Propuesta Campesino - Indígena

- Las Autorizaciones de Uso sólo son para el uso específico de aguas aprobado. En ningún caso podrán ser dispuestas libremente.
- El que ya no necesita s Autorización de Uso, deberá devolverla al Estado.
- Las Autorizaciones de Uso no podrán ser compradas, vendidas, arrendadas, alquiladas o transferidas bajo cualquier otra forma.
- Si una Autorización de Uso es transferida será inmediatamente anulada.





Propuesta del Gobierno

- Las concesiones, bajo la forma de "Títulos de Aguas", podrán ser pignoradas, es decir hipotecadas o empeñadas. Para esto no se necesitará ningún permiso.
- Los concesionarios cobrarán a los usuarios un precio por el suministro del recurso agua, así como por los servicios correspondientes. Este precio podrá aplicarse a cualquier uso y se llamará Tarifa.

¿Por qué se crítica?

Los concesionarios podrán especular con sus "Títulos de Aguas" para obtener créditos de las instituciones financieras y en la Bolsa de Valores. Así se acelerará la concentración y el acaparamiento de las concesiones de aguas en pocas manos.

Habrà un sistema de precios, mediante el cual los concesionarios podrán cobrar por el suministro de agua potable y también de agua para riego. Las débiles economías campesinas no podrán soportar ese costo.

Propuesta Campesino - Indígena

- Las Autorizaciones de Uso no podrán ser empeñadas ni hipotecadas.
- Se ratifica la vigencia el Artículo 154 de la "Ley de Reforma Agraria" de 1953. Este artículo prohíbe la venta o comercialización de las aguas en áreas rurales.
- El uso comunitario agrícola y pecuario estará protegido por el Estado. Se garantizará la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria del país, a través de un libre acceso de las comunidades campesinas y pueblos indígenas al agua para riego.



5

Utilidad pública en el uso del agua

Es bueno buscar el interés colectivo y el beneficio para todos. En las leyes a esto se le llama "Utilidad Pública". Sin embargo de esta utilidad pública se están aprovechando solamente los intereses privados. Así está ocurriendo con el Código de Minería por las empresas mineras y en la Ley General de Hidrocarburos por las empresas petroleras. Hay que evitar que también suceda con la nueva "Ley de Aguas".





Propuesta del Gobierno

Serán de utilidad pública:

- La protección de las cuencas.
 - El mantenimiento de los equilibrios entre aguas superficiales y aguas subterráneas.
 - La medición de la aguas.
 - El tratamiento de aguas servidas.
 - La prevención y atención de desastres naturales.
 - Las construcciones hidráulicas a nivel nacional, regional y departamental.
- También será de utilidad pública la atracción y protección de inversiones, privadas.

¿Por qué se crítica?

No diferencia entre las construcciones hidráulicas empresariales, públicas y comunitarias.

La necesidad de inversiones debe ser considerada, pero protegiendo a los sectores sociales mayoritarios.

Propuesta Campesino - Indígena

Serán de utilidad pública:

- La protección del agua como un bien social y ecológico.
- El uso y acceso social equitativo al agua.
- La prevención y atención de sequías, inundaciones y erosiones de suelos.
- La conservación de las reservas naturales de aguas.
- Las obras hidráulicas que no destruyan la naturaleza, que sean socialmente justas y que dejen beneficios para las regiones.



6

La gestión social del agua

A la manera de hacer algo le llamamos gestión. Para hacer un buen uso del agua, que la preserve también para nuestros hijos, debemos saber gestionar bien. Aquí se necesita la participación de la sociedad, pues de nada vale planificar sólo desde los escritorios. Ya existen formas de gestión social de las aguas, son las organizaciones comunitarias de riego y las cooperativas y comités vecinales de agua potable. Ahora hay que lograr que otros sectores sociales participen también.





Propuesta del Gobierno

- Se respetarán las formas de acceso, manejo y gestión social de aguas según los usos y costumbres de los pueblos indígenas comunidades y organizaciones campesinas de regantes.
- Las organizaciones campesinas de regantes, que utilizan fuentes de aguas para sistemas comunitarios de riego, deberán solicitar concesiones y posteriormente tramitar el no pago de la patente anual al Estado.

¿Por qué se crítica?

Este respeto de poco servirá si se impone y generaliza el mercado de aguas. Será este mercado que alentará el individualismo, debilitando las formas sociales y comunitarias de manejo del agua.

Las organizaciones campesinas de riego serán tratadas como empresas y deberán obtener concesiones Tendrán que competir con los grandes concesionarios que controlarán las represas y embalses de aguas, o subordinarse a ellos.

Propuesta Campesino - Indígena

- Se respetarán y protegerán las formas de acceso, planificación, manejo y gestión social de las aguas, según usos y costumbres de:
 - > Colonias y comunidades campesinas.
 - > Pueblos indígenas y originarios.
 - > Organizaciones campesinas de regantes.
 - > Juntas, cooperativas y comités de agua potable vecinales y comunitarias.
- Todos estarán incluidos dentro del Derecho Comunitario de Aguas y sólo tendrán que registrar sus derechos de acceso.





Propuesta del Gobierno

- Las juntas o cooperativas vecinales de agua potable en las áreas urbanas, para operar deberán obtener concesión de la Superintendencia de Saneamiento Básico. Las tarifas que cobren a sus afiliados serán fijadas por esta misma Superintendencia. (Proyecto de Ley de Servicios de Agua Potable).
- En las áreas rurales, las cooperativas vecinales o comunitarias de agua potable, o los Gobiernos Municipales, tendrán que tramitar licencias anuales para operar. Estarán controladas por la Superintendencia de Agua Potable).

¿Por qué se crítica?

Las cooperativas y juntas vecinales de agua potable de las ciudades, serán tratadas como si fueran grandes empresas. Ya no acordarán internamente sus cuotas y aportes. Ahora será una Superintendencia la que fijará las tarifas que deben cobrar a los vecinos.

Se obligará a realizar trámites ante una Superintendencia a las cooperativas, comités o juntas comunitarias de agua potable en las áreas rurales. ¿Acaso no puede efectuarse un control en sus mismos municipios?

Propuesta Campesino - Indígena

- Se respetará, fomentará y protegerá a las cooperativas vecinales y comunitarias de agua potable, tanto en áreas urbanas como en áreas rurales.
- Se respetarán sus propias formas de organización, administración y manejo colectivo de aguas.



7

El marco institucional

Se necesitan autoridades que controlen el uso de las aguas. También se necesitan comités o consejos en los que haya participación social. Ahí se tomarán las decisiones para luego ponerlas en práctica. Algunos creen que es mejor concentrar las cosas en pocos funcionarios con bastante poder. Pero es mejor descentralizar hacia las regiones, pues allí están las cuencas y las fuentes de agua. Así se podrá garantizar un manejo social y equitativo de las aguas.





Propuesta del Gobierno

- La Superintendencia de Aguas controlará la otorgación y regulación de concesiones. Será la que supervise el mercado de concesiones de agua. También podrá imponer servidumbres y expropiaciones.
- La Autoridad Nacional de Aguas será el Ministro de Desarrollo Sostenible y Planificación.
- La Autoridad Departamental de Aguas será el Prefecto de cada departamento.

¿Por qué se crítica?

Las Superintendencias se benefician con el cobro de patentes a los concesionarios. Por ello es que podrían actuar buscando otorgar el mayor número de concesiones, pensando en los empresarios antes que en los usuarios.

Las Autoridades de Aguas deben ser elegidas con participación de la sociedad para que cuenten con su confianza. También deben tener conocimiento y capacidad en el tema.

Propuesta Campesino - Indígena

- No habrá Superintendencia de Aguas.
- Habrá un Concejo Nacional de Aguas, con 4 representantes del Estado y 4 representantes de la sociedad: campesinos, indígenas, colonizadores y juntas vecinales de las ciudades.
- Habrá un Director Nacional de Aguas, nombrado por el Concejo Nacional de Aguas.
- Habrán Concejos Regionales de Aguas, en los que participarán las organizaciones sociales, los municipios y el Estado central.
- Habrán Directores Regionales de Aguas, nombrados por los Concejos Regionales.





Propuesta del Gobierno

- Habrá participación social en el Concejo Consultivo del Recurso Agua. Que será una instancia de asesoramiento al Ministro de Desarrollo Sostenible y Planificación.
- Habrá 1 Comisión Nacional de Cuencas Hidrográficas y, 5 Comisiones Regionales de Cuencas Hidrográficas, que serán instancias técnicas de apoyo.
- Habrán 9 Comisiones Departamentales de Subcuencas, con participación social.

¿Por qué se crítica?

Este Concejo será sólo de consulta. No tendrá poder de decisión. La participación social allí no sería efectiva.

Con estas comisiones crearán más burocracia con un alto costo para el Estado y sin ninguna participación social.

Los ríos no respetan la división político - administrativa por departamentos. Es equivocado proponer una gestión departamental, cuando las necesidades son regionales.

Propuesta Campesino - Indígena

- La participación social en la gestión del agua será con capacidad para proponer, decidir, controlar y vigilar.
- La unidad natural y II técnica de manejo del recurso agua es la cuenca hidrográfica. Por lo tanto, la administración debe hacerse a nivel regional según las cuencas.



Las confederaciones de Campesinos (CSUTCB), de indígenas (CIDOB) y de colonizadores (CSCBJ tienen ya una propuesta sobre la nueva "Ley de Aguas". Esta propuesta busca la unidad con los sectores vecinales urbanos.

Ahora depende de las comunidades de base que tenga fuerza social y sea tomada en cuenta por el Gobierno y el Parlamento. Si es así habrá una nueva disposición legal justa y equitativa sobre el agua.

INDICE

Introducción	1
Carácter del recurso agua	2
Los usos del agua	4
Los derechos sobre el agua	7
El mercado de aguas	10
Utilidad pública en el uso del agua	13
La gestión social del agua	15
El marco institucional	18

